

Resolución nº 1399/2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Orden, se sustanciará una consulta pública a través del portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: www.comunidad.madrid.org, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la misma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir el trámite de consulta pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho trámite de consulta pública será por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Las propuestas y comentarios deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.





Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso las propuestas y comentarios deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas sociales y Familia, sita en la calle O'Donnell, nº 50, C.P. 28009, Madrid.

EI SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Fdo.: Manuel Galán Rivas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122183824669777614384**